

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con pronunciamiento respecto del acto administrativo puesto en conocimiento mediante auto 4143 del 17 de noviembre de 2021. Pasa para lo pertinente.



**CLAUDIA CRISTINA VINASCO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**Proceso:** EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO  
**Demandante:** ZAIRA RUIZ COLORADO  
**Demandado:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES  
**Radicación:** 76001-3105-011-2021-00360-00

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1372**

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La señora **ZAIRA RUIZ COLORADO**, actuando a través de apoderado judicial, instaura demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a efectos de obtener el pago de los créditos concedidos en su favor a través de la Sentencia No. 72 del 18 de febrero de 2020 emitida por este Despacho Judicial y revocada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia N° 42 del 5 de marzo de 202, conceptos por los cuales el Juzgado emitió orden de pago mediante auto 3274 del 11 de octubre de 2021.

Por su parte, la entidad demandada allegó al correo institucional del Juzgado con fecha del 3 de noviembre de 2021, escrito por medio del cual realizó pronunciamiento expreso sobre las pretensiones dentro de las cuales aduce el pago de la obligación contenida en las sentencias que se ejecutan, para tal efecto allegó la resolución SUB 232910 del 22 de septiembre de 2021, acto administrativo que fue puesto en conocimiento de la parte demandante mediante auto 4143 del 17 de noviembre de 2021.

El 21 de noviembre de 2021, el apoderado judicial del demandante, en respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado, manifiesta que la entidad demandada dio cumplimiento a la sentencia judicial, a excepción del pago de la condena en costas del proceso ordinario, valores por los cuales solicita se continúe con el proceso ejecutivo.

Procedió entonces el Juzgado a consultar el portal del Banco Agrario, encontrando que obra constituido a favor del presente proceso el título judicial 469030002719676 consignado por Colpensiones el 29 de noviembre de 2021 por valor de \$908.526, suma que corresponde al valor exacto de la condena en costas.

Por todo lo anterior, sería del caso entrar a definir el trámite correspondiente a efectos de establecer la procedencia de las excepciones de mérito formuladas por la demandada o la continuación de la ejecución; sin embargo, de acuerdo con manifestación elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante y la documental aportada por la pasiva, a través de la cual pone de presente el cumplimiento de la decisión judicial ejecutada al cancelar la obligación principal por concepto de la diferencia pensional indexada conforme el

acto administrativo arrimado al plenario, además del pago por condena en costas el cual se encuentra acreditado con la consignación por la suma de \$908.526, se advierte la satisfacción de la obligación deprecada en su totalidad, siendo estos motivos suficientes para que de conformidad con el inciso 1° del artículo 461 del CGP, aplicable en virtud de la remisión normativa del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, se disponga la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Consecuencia de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial No. 469030002719676 consignado por Colpensiones el 29 de noviembre de 2021 por valor de \$908.526 a favor de la parte actora teniendo como beneficiaria a su apoderada judicial, quien ostenta la facultad de recibir conforme al poder que milita a folio 1 del cuaderno ejecutivo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado por pago el presente proceso ejecutivo interpuesto por ZAIRA RUIZ COLORADO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega a favor de la parte actora del depósito judicial No. 469030002719676 consignado por Colpensiones el 29 de noviembre de 2021 por valor de \$908.526 teniendo como beneficiario al abogado JEFFERSON ENRIQUE PATIÑO QUIÑONEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.132.244.

**TERCERO: ARCHIVAR** definitivamente el presente proceso.

### NOTIFÍQUESE

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO**

Juez

C.C.V.

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

**JUZGADO 11 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **164** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **15/12/2021**

**CLAUDIA CRISTINA VINASCO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90c1041657023095ec0d9b5fecf18c11c7d7aba7f2f2c1511f20a9a7d8cfb14**  
Documento generado en 14/12/2021 05:43:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>